Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

¡Ah Chihuahua!
MÉXICO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE HACIENDA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECREATRÍA", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DE HACIENDA, EL DOCTOR ARTURO FUENTES VÉLEZ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, ING. CÉSAR BOLADO RUBIO YPOR LA OTRA PARTE, BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL FIDEICOMISO"**, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN SALINAS Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

"LA SECRETARIA" adeuda a **"EL FIDEICOMISO",** un importe de $27, 699,542.02 (Veintisiete millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 02/100 M. N.). derivado de la recaudación de Impuesto Sobre Hospedaje que se establece en el Capítulo III, Artículo 40 de la Ley de Hacienda vigente, creado por el capítulo I, Artículo 100 del Decreto No. 483/96 I P.O.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE HACIENDA, ASISTIDO POR SU SUBSECRETARIO DE EGRESOS, QUE:

1.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracciones 1 y 11, 24 fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo de su competencia.

1.2 Le corresponde intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; en términos de lo dispuesto por la fracción XXXI del artículo 26 de la citada ley, así como las correlativas fracciones XXVII y XXXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3 Acredita la designación del Doctor Arturo Fuentes Vélez, como Secretario de Hacienda, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 214, folio 214, del libro cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como con el acta de la toma de protesta correspondiente , contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda.

1.4 Acredita la designación del Ing. César Bolado Rubio, como Subsecretario de Egresos, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 01 de octubre de 2019, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 159, folio 159, del libro cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, así como con el acta de la toma de protesta correspondiente.

1.5 Reconoce adeudar a **"EL FIDEICOMISO"**, un importe de $27, 699,542.02 (Veintisiete millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 02/100 M. N.). derivado de la recaudación de Impuesto Sobre Hospedaje que se establece en el Capítulo III, Artículo 40 de la Ley de Hacienda vigente, creado por el capítulo I, Artículo 100 del Decreto No. 483/96 I P.O.

1.6 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el cuarto piso del Edificio Héroes de Reforma localizado en la Avenida Venustiano Carranza No. 601, colonia Obrera, de esta ciudad.

2.- DECLARA "EL FIDEICOMISO", QUE:

2.1. De conformidad con el Decreto núm. 483/96 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua Núm. 104 de fecha 28 de diciembre de 1996, mediante el cual el Congreso del Estado autoriza al Ejecutivo a la celebración de un contrato de fideicomiso, el cual se constituye en la escritura pública número 1,316 de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe de la Lic. Rosa del Carmen Chávez González, Notario Público Núm. 5, con ejercicio en la ciudad de Meoqui, Chihuahua, se formalizó un Contrato de Fideicomiso celebrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua como Fideicomitente y Fideicomisario; la Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C. y la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Chihuahua como Fideicomisarios y Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (antes Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banco Múltiple Grupo Financiero Inverméxico) como Fiduciario del "Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades

Turísticas en el Estado de Chihuahua", identificado administrativamente por éste último con el número F-2111101 y en lo sucesivo denominado **"EL FIDEICOMISO".**

2.2. El Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, tiene entre otras atribuciones, instruir por conducto del Comité Técnico a **"EL FIDUCIARIO"**, para celebrar todo tipo de contratos tendientes a cubrir costos y honorarios de las empresas y los servicios que se utilicen para la promoción de la actividad turística que se desarrolle en el Estado, con cargo al Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula quinta, inciso c) del Contrato de Fideicomiso que consta en la escritura pública señalada en la declaración que antecede.

2.3. Acredita la designación como delegado fiduciario del Lic. Eduardo Javier Marroquín Salinas con la escritura pública número 65,877 de fecha 28 de marzo de 2003, pasada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público Núm. 19, con ejercicio en la ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esa misma ciudad en el folio mercantil número 63,608, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales vigentes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

2.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Ortiz de Campos 1506, Colonia San Felipe, C. P. 31203 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

3.- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1. Por así convenir a sus intereses comparecen a la firma del presente instrumento a efecto de cubrir las obligaciones convenidas y que a la fecha no les han sido retiradas sus facultades y poderes.

3.2. Acreditada la existencia, capacidad y personalidad de las partes, acuerdan sujetar el presente Convenio, sujetándolo al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. **"LA SECRETARÍA"** reconoce expresamente adeudar a **"EL FIDEICOMISO"**, la cantidad de **$27,699,542.02 (veintisiete millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 02/100 m.n.)** acorde a lo señalado por la declaración 1.5 de este convenio y derivado de los siguientes conceptos:

Concepto	Importe en M.N.	Número de Factura
Diciembre 2019	$ 6,898,623.21	FID/12/2020
Noviembre 2019	$ 7,317,677.82	FID/11/2019
Octubre 2019	$ 6,610,108.15	FID/10/2019
Septiembre 2019	$ 6,873,132.84	FID/09/2019
TOTAL	**$27,699,542.02**	

SEGUNDA. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar a **"EL FIDEICOMISO"** el importe adeudado y reconocido en este convenio, mediante 6 pagos, de conformidad al calendario de pagos que se describe a continuación:

Fecha de pago	Cantidad a pagar en M.N.
Abril 2021	$ 1,333,333.33
Mayo 2021	$ 1,333,333.33
Junio 2021	$ 1,333,333.33
Julio 2021	$ 6,178,186.42
Agosto 2021	$ 10,622,732.39
Septiembre 2021	$ 6,898,623.22
TOTAL	**$ 27,699,542.02**

El reconocimiento de los adeudos y forma de pago de los mismos, no libera a **"LA SECRETARÍA"** del pago oportuno de las aportaciones que a **"EL FIDEICOMISO"** deba realizar por los meses de recaudación posteriores a marzo de 2021.

TERCERA. El presente instrumento tiene una vigencia de cumplimiento de la fecha de firma hasta el 30 de septiembre de 2021.

En caso de presentarse razones justificadas o supervinientes, que retrasen el pago de estos adeudos conforme a la cláusula que antecede, no exenta del cumplimiento de dicho pago a **"LA SECRETARÍA"**, siendo así que una vez que estas razones hayan sido subsanadas se deberá cubrir a **"EL FIDEICOMISO"** el pago que corresponda, independientemente de la vigencia establecida, en este instrumento legal.

CUARTA. **"LAS PARTES"** designan como sus domicilios para todos los efectos legales, los señalados en las declaraciones respectivas.

QUINTA. Cualquier modificación que se realice al presente instrumento legal, deberá estar debidamente firmada por **"LAS PARTES"**.

SEXTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive de la interpretación y cumplimiento será solucionada de común acuerdo, y en casos de subsistir la

controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes dentro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL. SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

POR **"LA SECRETARÍA"**:

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

ING. CESAR BOLADO RUBIO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

POR **"EL FIDEICOMISO"**:

BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN SALINAS

POR **"TESTIGO"**

MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO AH CHIHUAHUA Y SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.